



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

### ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023

Yanacancha, 05 de abril de 2023.

#### **VISTO:**

En la 7ma Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el informe N° 0145-2023-GDS, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se solicita la Aprobación de la **“Ordenanza Municipal de la Implementación de Saberes Productivos”**, y el Informe Legal N° 045-2023-GAJ-MDY-PASCO, el cual **Concluye Declarar Procedente la Aprobación de la Ordenanza para la Implementación de Saberes Productivos en el Distrito de Yanacancha.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, que señala Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 19° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, la misma que señala: “El Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen en la senectud”.

Que, uno de los servicios que promueve el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad, es la Intervención “Saberes Productivos” cuyas acciones están orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias. Esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los usuarios.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - N° 27783 en su artículo 8° regula sobre las autonomías de gobierno, señalando que: La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la “Ordenanza Municipal de la Implementación de Saberes Productivos”.

**ARTICULO SEGUNDO.** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Humano la conducción, orientación, supervisión y monitoreo de la intervención saberes productivos, así como la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

Yanacancha, 05 de abril de 2023.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -  
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -  
Oscar Armando De La Cruz Concha  
SECRETARIO GENERAL

